



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO ESCOLAR 2020-2021



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR COLEGIO INDUSTRIAL ANDRÉS BELLO LÓPEZ, QUILPUE 2020

El Colegio Industrial Andrés Bello López RBD 1880-5, ubicado en la comuna de Quilpué, calle Diego de Almagro #222, El Belloto, es un establecimiento educacional de dependencia Municipal perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Quilpué. En este contexto, según consta en la Resolución Exenta N° 2047 del 18 de julio del 2016 se reconoce el estatus de Colegio Industrial, posicionándose como la única alternativa educativa en esta modalidad en la presente comuna. El colegio imparte educación Científico Humanista en los niveles de 1ro y 2do medio y Técnica Profesional Industrial en sus respectivas tres Carreras, Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz en 3ro y 4to medio.

I.- MARCO NORMATIVO

El presente reglamento interno de evaluación del Colegio Industrial Andrés Bello López se estructura bajo los siguientes decretos:

- Decreto Ex N° 67/2018
- Decreto Ex N° 1/1998
- Decreto Ex N° 170/2009

II.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. N° 1:

El año lectivo se organiza en periodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo se informarán al inicio del año escolar, en concordancia con el calendario escolar regional respectivo, emanado desde la Secretara Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

ART. N° 2:

El presente reglamento de evaluación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde primero a cuarto año de educación media, a partir del año 2020 y será perfeccionado al inicio del año escolar en conjunto con el consejo de profesores, en sintonía con los cambios que se produzcan en el funcionamiento de esta unidad educativa, acorde siempre con la aplicación de los planes y programas de estudio actualmente vigentes y la correspondiente aprobación del Consejo escolar. La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo Técnico Pedagógico, correspondiéndole a la dirección del establecimiento la responsabilidad última.

III.- SOBRE LA EVALUACIÓN

ART. N° 3:

Entenderemos la evaluación como la parte del proceso pedagógico que ayuda a recoger información sobre los aprendizajes (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de manera tal de focalizar las acciones que involucran a los educadores y estudiantes a través del análisis de los resultados y la retroalimentación, con el fin de favorecer la toma de decisiones pedagógicas para optimizar los niveles de logros y la responsabilidad de los profesores y estudiantes sobre sus propios desempeños. Por otro lado, la evaluación se caracteriza por ser un proceso **sistemático y planificado**, diseñado para monitorear la mejora y logro de los aprendizajes.

Con la finalidad que nuestros profesionales de la educación, puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada una de las asignaturas, fomentando el trabajo colaborativo, se dispondrá de espacios de reflexión y trabajo los segundo y tercer día miércoles de cada mes en horario de reflexión pedagógica.



ART. 4:

Como parte del proceso de Aprendizaje, la aplicación de procedimientos evaluativos estará vinculados a los Objetivos de aprendizaje declaradas en el currículo vigente. En consecuencia, se usarán los siguientes tipos de evaluación, sin ser excluyentes entre sí:

A.- Según el momento de aplicación:

- **Inicial**
- **Diagnostica**

Descripción: Recogen información sobre los conocimientos previos de los estudiantes y vincularlos a los nuevos aprendizajes

- **Procesual**

Descripción: Monitorea el logro de los aprendizajes en un tiempo determinado

- **Final**

Descripción: Permite conocer el nivel de logro alcanzado por los estudiantes una vez terminado el proceso de aprendizaje.

B.- Según los agentes Evaluadores:

- **Autoevaluación:**

Descripción: Es la que se aplica el estudiante a sí mismo y que implica una reflexión por parte del educando respecto a su aprendizaje.

- **Heteroevaluación**

Descripción: Es la que aplica el profesor u profesional.

- **Coevaluación**

C.- Según la finalidad de la educación:

- a) Evaluación Formativa**
- b) Evaluación Sumativa**

1 Evaluación Formativa:

Su objetivo es monitorear, evidenciar y acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, lo que implica evaluar lo que dicen, escriben, dibujan, hacen, resuelven y demuestran. Es decir, el conjunto de habilidades que se espera que cada alumno desarrolle para lograr de este modo las competencias requeridas en cada nivel de estudio.

Cabe destacar que estas acciones o estrategias las propone cada docente durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, en concordancia con los Objetivos de Aprendizaje o Aprendizajes Esperados de cada asignatura o módulo de estudio.

Se podrán utilizar las siguientes formas para evaluar los aprendizajes:

1.- Evaluaciones escritas:

1.1.-Estructuradas de respuesta cerrada, en base a ítems de:

- Selección Múltiple
- Verdadero o Falso
- Términos Pareados



- Cloze o completación de oraciones
- Trabajos prácticos
- Otros

1.2.-Semiestructurada

- De completación: se presentan afirmaciones que el alumno debe completar o dibujar el elemento faltante.

1.3.-No estructurada, abiertas o de desarrollo

- Donde el alumno construye su respuesta a través de la elaboración de algún tipo de texto escrito, mapas conceptuales, líneas de tiempo, etc.

1.4.-Pruebas mixtas

- Donde combinan respuestas cerradas, del tipo semi-estructurada y/o abierta.

2. Evaluaciones orales o de juicio:

- El alumno es interrogado con diferentes tipos de preguntas cuyas respuestas pueden ser reproductivas, creativas, de análisis, inferenciales, valorativas, de comprensión.
- Exposiciones, disertaciones generalmente apoyadas con material audiovisual, en el que el alumno expone sobre el tema de acuerdo a la estructura establecida.

3. Trabajos escritos:

- Ensayos, informes de laboratorio, trabajos de investigación, presentaciones en Power Point, portafolios, etc.

4. Trabajos manuales:

- Se considera aquí toda la expresión: plástica, dibujos, pinturas, cerámicas, trabajos en greda, maquetas, tecnología de hardware y software, etc.

5. Procedimientos experimentales:

- Secuencia de acciones o actividades que conforman los procesos para la obtención de un producto, o comprobación de un fenómeno natural.

6. Ejecución de destrezas psicomotoras:

- Habilidades de coordinación, fuerza, resistencia, precisión y manejo de equipos tecnológicos relacionadas con el área de educación física, ciencia y tecnología.
- Ejecución de piezas musicales, cuando el alumno(a) ejecuta una partitura musical utilizando un instrumento.
- Interpretación vocal.

7. Evaluaciones producto de integraciones curriculares:

- Los estudiantes elaboran un Proyecto que involucra el trabajo integrado de varias asignaturas o módulos, generando un producto final y que es evaluado de acuerdo a las características del mismo, a través de una rúbrica común a los subsectores integrados. La calificación se registrará en cada uno de los subsectores involucrados en el Proyecto conforme al logro de cada sector de aprendizaje o módulo involucrado.

8. Ensayos

- Ensayo SIMCE
- Ensayo PSU



Para la evaluación de los siguientes ítems:

- Evaluaciones orales o de juicio
- Trabajos escritos
- Trabajos manuales
- Procedimientos experimentales
- Ejecución de destrezas psicomotoras
- Evaluaciones producto de integraciones curriculares

Se deben utilizar:

- **Pauta de Observación**: es un instrumento en el cual se registra la observación que hace el evaluador del estudiante. Si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una escala de apreciación o frecuencia; en el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una lista de cotejo de estructura dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo.
- **Rúbricas**: son pautas que ofrecen descripción concreta del desempeño del estudiante en un área determinada, pudiendo utilizarse escalas de puntaje o categorías.
- Las evaluaciones pueden ser de carácter individual o grupal.

9. Según los agentes Evaluadores:

9.1. Autoevaluación:

Descripción: Es la que se aplica el estudiante a sí mismo y que implica una reflexión por parte del educando respecto a su aprendizaje.

9.2. Heteroevaluación

Descripción: Es la que aplica el profesor u profesional.

9.3. Coevaluación

Descripción: Evaluación entre pares.

Los docentes de cada asignatura y/o módulo del plan de estudio, previos análisis de los resultados obtenidos deberán retroalimentar cada tarea, actividad o evaluaciones que realicen los estudiantes de manera sistemática para mejorar los aprendizajes, para esto deberá llevar un registro que será visado por UTP cada 15 días.

Los resultados obtenidos por los estudiantes se registrarán en bitácora física o digital y será un insumo con el cual el docente deberá tomar decisiones y acciones en pro de la mejora del proceso de enseñanza

Las evaluaciones con carácter formativo, serán establecida por cada docente durante el año lectivo con la finalidad de contar con los insumos necesarios para conocer el logro de los aprendizajes de los estudiantes. Al término del proceso, los conjuntos de dichas evaluaciones servirán de insumo para la toma de decisiones respecto del proceso. Cada estudiante y apoderado serán informado en reunión de apoderados y a través de la página web del establecimiento.

Cada docente debe informar a U.T.P. a través de un documento escrito en el cual se especifiquen las formas para evaluar los aprendizajes que utilizará durante cada semestre. (**Anexo N°1 formas**), (**Anexo N°2 procedimientos**)

B. Evaluación Sumativa:

El resultado de estas evaluaciones se obtiene mediante la suma del producto de las ponderaciones de cada nota. Su propósito es informar el nivel de logro alcanzado en determinados objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados, certificando con ello los aprendizajes y comunicándolos mediante una calificación.

El número de evaluaciones sumativa tendrá directa relación con la cantidad de unidades de cada semestre en las respectivas asignaturas del plan de estudio.



ART. N° 5:

Todos los instrumentos evaluativos que se les apliquen a los estudiantes con sus respectivas Pautas de Corrección deberán ser visados en forma previa por UTP, JFTP y/o Dirección, con 48 horas de antelación a la aplicación. De lo contrario, el instrumento evaluativo quedará anulado por no cumplir con este requisito.

Cualquier calificación obtenida sin el cumplimiento de este artículo implicará la anulación de la misma independientemente si el resultado incide positiva o negativamente para el estudiante.

ART. N° 6:

Los docentes de primer y segundo año de Educación Media y Educación Media T.P. establecerán procesos evaluativos graduales en términos porcentuales, considerando el desarrollo de las habilidades y destrezas que vayan logrando sus educandos. Cabe destacar que las ponderaciones deben ser agrupadas en categorías, asignándole un porcentaje general a dichas dimensiones. Lo anterior debe ser calendarizado al inicio de cada semestre e informado al apoderado/a y al educando. El registro de las ponderaciones de cada asignatura quedará inscrito en el libro de clases y en la plataforma computacional destinada para ello.

IV.- DE LAS CALIFICACIONES

ART. N°7:

Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio en periodos semestrales.

ART. N°8:

El sistema de calificaciones será de tipo ponderado de 1ro a 4to de educación media.

ART. N°9:

La asignatura de Religión se reemplaza por 2 horas más de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. en los niveles de 1ro y 2do de educación media. Esta asignatura permite al estudiante alcanzar una mejor comprensión de la sociedad y su rol en ella. Está conformada por disciplinas -Historia, Geografía, Economía, Demografía, Sociología y Ciencia Política- que estudian al ser humano como individuo y como miembro de la sociedad desde distintas perspectivas. en los niveles de 1ro y 2do de educación media.

ART. N° 10:

Los estudiantes de 3° y 4° educación media, podrán optar entre las asignaturas de ed. Física o Historia y Geografía de acuerdo a las nuevas bases curriculares en reemplazo de Religión.

ART. N°11:

Consejo de curso y orientación no serán calificados.

ART. N°12:

Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 1.0 a 7.0 con un decimal que recibirá la aproximación del segundo decimal cuando sea igual o superior 0.05.

ART. N°13:

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro comas cero), fijado en un PREMA (Patrón de rendimiento mínimo aceptado) del 60%.



ART. N°14:

El mínimo de calificaciones semestral por asignatura y/o módulo de estudio será concordado con cada docente al inicio del año escolar y de acuerdo a la planificación pedagógica. Sin embargo, aquellas asignaturas y módulos de estudio que tengan más de 4 horas semanales, deberán tener un mínimo de 5 calificaciones.

Durante el año lectivo se realizarán ensayos de SIMCE y PSU, PTU u otra, respetando el siguiente cuadro:

Nivel	Ensayo	Cantidad de ensayos Primer semestre	Ponderación	Cantidad de ensayos Segundo semestre	Ponderación
2do año medio	SIMCE	2	4%	1	8%
			4%		
3ro año medio	PSU/PTU (Lenguaje / Matemática)	2	4%	1	8%
			4%		
4to año medio	PSU/PTU (Lenguaje / Matemática)	2	4%	1	8%
			4%		

Terminado cada semestre los puntajes obtenidos por los estudiantes en cada ensayo SIMCE y PSU se transformarán en calificaciones las cuales se integrarán y se consignarán en las asignaturas de Lengua y Literatura, Lenguaje y Comunicación y Matemática en la categoría relacionada con pruebas.

V.-DE LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TALLERES JEC

ART. N°15:

1.- Los estudiantes de Primer año Medio tendrán seis (6) horas de taller JEC semanal distribuidas de la siguiente manera:

- Taller Simce Lenguaje (2 hrs semanales)
- Taller Simce Matemática (2 hrs semanales)
- Taller Tics (2 hrs semanales)

La calificación semestral del taller Simce Lenguaje como así mismo el del taller Simce Matemática se consignarán como una nota sumativa más en las asignaturas de Lenguaje y Matemática respectivamente y tendrán una ponderación del 10 % .

La calificación semestral del taller TICs se consignará en las asignaturas de Inglés y Tecnología como una calificación sumativa y tendrá una ponderación del 10 % .

2.- Los estudiantes de Segundo año Medio tendrán seis (6) horas de taller JEC semanal distribuidas de la siguiente manera:

- Taller de Dibujo Técnico (2 hrs semanales)
- Taller de Electrónica (2 hrs semanales)
- Taller de Mecánica Automotriz (2 hrs semanales)

La calificación semestral de los tres talleres se promediará y dará como resultado una (1) calificación que se deberá registrar como una nota sumativa en las asignaturas de: Tecnología e Inglés y tendrá una ponderación de 10%.

Las calificaciones semestrales de los talleres deberán estar consignados una semana antes del cierre de los promedios del resto de las asignaturas.

3.- El promedio de la asignatura de **Ciencias Naturales** de cada semestre corresponderá al promedio aritmético de las asignaturas de Biología, Física y Química con aproximación.

El promedio anual de Ciencias Naturales, corresponderá al promedio aritmético con aproximación del primer y segundo semestre de dicha asignatura.



ART. N°16:

La calificación semestral de las asignaturas y/o módulos de estudio, es la resultante de la suma de las ponderaciones de las calificaciones obtenidas durante el semestre y se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal aproximado en su centésima igual o superior a 0.05.

ART. N°17:

La calificación final anual de cada asignatura y/o módulo de estudio corresponderá al promedio aritmético entre la media aritmética del primer y segundo semestre con aproximación en su centésima igual o superior a 0,05

ART. N°18:

Si al término del primer o segundo semestre del año lectivo hubiere estudiantes que con causa justificada no tuviesen la totalidad de calificaciones mencionadas en el artículo 17, se procederá a cerrar el semestre respectivo con un número de notas inferior (esto es la mitad más una del mínimo exigido).

En relación al promedio, al tratarse de un sistema ponderado se obtendrá la calificación de la nota ponderada mediante la ecuación $\frac{7 * SNP}{7 * PPA}$

SNP: Suma nota ponderada

PPA: Porcentaje de ponderación alcanzado

Lo anterior se efectuará cuando el estudiante por motivos justificados no alcanzase el 100% de las calificaciones de cada asignatura.

ART. N°19:

Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregados a los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Cumplido esté plazo se realizará la retroalimentación correspondiente y el instrumento se entregará al estudiante una vez revisada e informada la calificación.

En el caso de trabajos escritos el docente dispondrá de 10 días hábiles para revisar y entregar la calificación al estudiante.

ART. N°20:

Luego de evaluar los aprendizajes, los docentes deberán realizar el análisis correspondiente en la bitácora, para tomar las medidas de apoyo adecuadas al logro de los aprendizajes. Además, deberá entregar a U.T.P. para su correspondiente visación

ART. N°21:

Los docentes deberán consignar las calificaciones en la plataforma computacional destinada para ello en un plazo no superior a dos días hábiles una vez entregado los resultados a los estudiantes.

ART. N°22:

Si el porcentaje de reprobación de una evaluación es mayor al 40% del grupo curso, se procederá a realizar una evaluación distinta, pero con los mismos contenidos en la clase inmediatamente siguiente a la entrega de los resultados y previa corrección y retroalimentación de la evaluación, quedando nula la primera evaluación.

Los alumnos que obtuvieren calificación suficiente podrán optar por rendir o no la segunda evaluación.

ART. N°23:

Pasado 10 días corridos y luego de haber revisado la evaluación el docente y el estudiante, la calificación no sufrirá modificaciones ante un posterior reclamo del apoderado y/o alumno.



ART. N°24:

Los estudiantes podrán tener un máximo de dos evaluaciones diarias independientemente de la entrega de trabajos, maquetas o disertaciones. Este criterio no incluye las evaluaciones de proceso ni de las asignaturas de:

- Artes musicales
- Educación Tecnológica
- Educación Física
- O aquellas de carácter práctico de cualquier asignatura o módulo de estudio.

ART. N° 25:

Durante el mes de marzo y agosto se hará entrega de los calendarios de evaluaciones correspondientes a cada semestre a los apoderados del colegio, entregándose éstos en la primera reunión, siendo publicados en la página web del establecimiento.

VI.- DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ART. N°26:

Definimos a un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los alumnos de su curso.

Esto quiere decir que cualquier persona en diferentes edades y momentos de su educación, puede necesitar que lo apoyen para tener éxito escolar. Estas NEE pueden ser por un tiempo determinado (transitorias) o durante todo el tiempo de permanencia en el sistema escolar (permanentes).

ART. N°27:

Es responsabilidad de Profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas. Asimismo, es responsabilidad de los Padres y/o apoderados informar al equipo de Gestión Pedagógica, al inicio del año escolar, y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Además, es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Liceo en el desarrollo de estrategias de integración escolar y cumplir con protocolos establecidos por el PIE.

ART. N°28:

Todos y cada uno de los estudiantes con NEE tendrán derecho a las adaptaciones curriculares en una o más asignaturas, según la planificación y el desarrollo supervisado que realicen los especialistas internos en estas materias (Educadoras diferencial) y según los recursos humanos y materiales del establecimiento.

ART. N°29:

Las posibles estrategias a considerar como adecuaciones curriculares a modo de ejemplo:

- Adecuaciones curriculares de los Programas de Estudio
- Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados
- Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al escolar con NEE;
- Realizar actividades paralelas o alternativas
- Implementar métodos o técnicas individualizadas
- Asignar tareas complementarias o suplementarias
- Modificar los tiempos de aprendizaje
- Evaluar y calificar considerando el progreso del estudiante consigo mismo, en un periodo de tiempo
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos
- En caso de no tener competencias docentes para casos complejos, delegar parte o todo el proceso evaluativo a los especialistas internos del establecimiento.



ART. N°30:

En caso de ser detectado un estudiante con alguna barrera que afecta su aprendizaje, previa consulta al apoderado, será derivado en primera instancia al programa PIE, lo que no asegura que el estudiante califique para ingresar a este programa hasta que no sea evaluado multidisciplinariamente.

El sistema de registro de los aprendizajes de los estudiantes tiene un carácter administrativo - técnico y se desarrollará a través de:

- Calendario semestral de evaluaciones: El cual se publicará en la página web del colegio, en la plataforma computacional destinada para tal efecto para el conocimiento de los apoderados y estudiantes al inicio de cada semestre además de registrarse en el libro de clases.
- Informe de calificaciones mensuales: Se entregará a los apoderados mensualmente dicho informe.
- Para los logros de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, semestralmente se realizará una reunión con los docentes y equipo de Gestión Pedagógica, para analizar el rendimiento escolar.
- Se realizarán análisis sobre los resultados que obtienen los estudiantes con respecto a SIMCE y PSU.
- Para cada proceso de evaluación en los periodos señalados, se consideran además del dato estadístico, acciones remediales para mejorar los bajos rendimientos.

VII-DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS, PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES

ART. N°31:

Antes de la finalización del año lectivo, los alumnos y alumnas con nota inferior a 5.5 (cinco comas cinco) deberán rendir una prueba de habilidades disciplinarias con el objetivo de mejorar el índice de calidad y las notas de enseñanza media, en las siguientes asignaturas del plan de estudio:

- Lengua y Literatura. 1° y 2° medio
- Lengua y Comunicación. 3° y 4° medio
- Matemática. 1° a 4° medio
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales. 1° a 4° medio
- Inglés. 1° a 4° medio

Cabe destacar, que la asignatura de Ciencias Naturales al ser un promedio entre Biología, Física y Química no se contemplará dicha evaluación.

- La prueba de conocimientos disciplinarios tendrá una ponderación del 20% de la nota final y las notas del proceso anual tendrán una ponderación del 80%.
- En la semana previa a la realización de las Pruebas de Conocimientos Disciplinarios se realizarán los reforzamientos correspondientes con aquellas temáticas que serán evaluadas.
- El resultado debe ser entregado en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento de efectuada la evaluación.
- Cada profesor deberá confeccionar su prueba de conocimientos disciplinarios considerando la realidad de los estudiantes que atiende.
- Cada evaluación deberá contar con un máximo de veinticinco preguntas y un mínimo de veinte. La estructura de dicha evaluación es por selección múltiple con cinco distractores (A, B, C, D, E). Para los estudiantes con NEE se realizarán las modificaciones de acuerdo a su diagnóstico.
- Los estudiantes que no se presenten a rendir la evaluación y que no tuviesen una justificación válida de acuerdo al reglamento de evaluación, serán calificados con nota mínima, porcentaje que se ponderará a la nota final.

Las pruebas de conocimientos disciplinarios deberán ser presentadas y visadas por UTP con a lo menos 72 hrs de anticipación

ART. N°32:

Los alumnos y alumnas de 3° y 4° medio de cada especialidad: Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz, antes del término del año lectivo, deberán rendir una evaluación de conocimientos específicos de la especialidad que cursan. Esta evaluación contará con los aprendizajes esperados que abarquen las competencias mínimas de cada nivel.

La calificación que se obtenga tendrá una ponderación correspondiente al 8% de las calificaciones semestrales de cada módulo.

ART. N°33:

1.- Durante el año escolar, los estudiantes de 3° y 4° medio de Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz, deberán desarrollar un proyecto tecnológico relacionado con la especialidad de acuerdo a su nivel. Este proyecto será evaluado y calificado durante su proceso a través de rúbricas, informes y/o portafolio por una comisión de docentes de la especialidad. Durante el mes de octubre, los estudiantes deberán presentar sus proyectos finalizados ante una comisión de docentes de cada especialidad en la Feria Tecnológica interna.

La calificación final del proyecto, se consignará en cada uno de los módulos de aprendizaje de cada especialidad, la que tendrá una ponderación de 20% que es el resultante de:

Proceso	Presentación en Feria	Informe y/o portafolio
60%	30%	10%

El 60% asignado al proceso se obtiene de la siguiente manera:

- Factibilidad del proyecto: 5%
- Avance y diseño: 10%
- Muestra prototipo armado: 15%
- Simulación funcionamiento: 20%
- Funcionamiento final: 50%

2.- Además de lo anterior, los estudiantes de 3° y 4° medio de cada especialidad, serán evaluados durante cada semestre con una rúbrica que mide el nivel de competencias adquiridas de cada especialidad. Este instrumento tendrá una ponderación de 20% de las calificaciones semestrales de cada módulo.

ART. N°34:

En caso que alumnos que se encontraran en situación de repitencia con las notas limítrofes (3,9; 4,4; 4,9 y 5,4) los docentes deberán resolver por medio de una evaluación escrita. Dicha evaluación deberá ser visada por UTP y contar con un máximo de veinticinco preguntas y un mínimo de veinte. La estructura de la evaluación es de selección múltiple con cinco distractores (A, B, C, D, E).

La calificación obtenida, se debe consignar como una nota más en el libro de clases.

VIII.- DEL FORMATO DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

ART. N°35:

El formato de los instrumentos evaluativos se estructurará de la siguiente manera:

- Logo del Colegio
- Título de la Evaluación (Prueba de...) Nombre del docente
- Curso y fecha
- Ponderación de la prueba de acuerdo a calendarización.
- Habilidad comprometida por ítem
- Dificultad (básica, media o alta), puntaje y/o porcentaje por ítem
- Puntaje y porcentaje total
- PREMA (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable) En nuestro Colegio equivale al 60% para obtener la nota 4.0.
- Si se aplica una prueba con 30 puntos, el PREMA será 18 puntos. El educando deberá conocer esta información.

Después de realizar un proceso de aprendizaje, el estudiante deberá haber adquirido nuevas habilidades y conocimientos por lo cual todos los instrumentos evaluativos (guías, pruebas, quiz, entre otro) deberán considerar diferentes grados de complejidad o dificultad de manera que vaya alcanzando diferentes competencias promoviendo así una educación con un horizonte holístico.



NIVEL COGNOSCITIVO	VALORACIÓN
Recuperación de información	10%
Comprensión	20%
Análisis	10%
Aplicación	15%
Metacognición	25%
Habilidades blandas	10%

IX.- DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES

ART. N°36:

En cuanto a la inasistencia a evaluaciones, por tiempos prolongados, ya sea por causales de salud, participación en actividades deportivas u otras **debidamente justificadas** por el apoderado se aplicarán los siguientes procedimientos:

- El calendario de evaluaciones será coordinado por U.T.P.
- Los temarios de las evaluaciones y sus respectivas fechas deberán entregarse al alumno(a) durante los primeros 5 días hábiles de haberse reincorporado a clases.
- El inicio de estas evaluaciones no debe superar los 15 días a partir de la incorporación del alumno a clases.
- Las evaluaciones serán diseñadas por el profesor de asignatura y administradas por U.T.P.
- La elección del instrumento de evaluación será establecida por el profesor de la asignatura o módulo y debe ser conocido por el alumno, previamente visados por UTP y/o Dirección.
- Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando el apoderado presente certificado médico, judicial u otro que sea válido en un plazo máximo de 72 horas de producida la inasistencia.

ART. N°37:

En cuanto a las inasistencias **no justificadas** a las evaluaciones en los niveles de 1° medio a 4° medio, el alumno deberá rendir la(s) evaluación(es) en el momento que acuerde el profesor con el estudiante. El o los contenidos a evaluar y la forma evaluativa que se aplicará debe ser informado previamente al alumno al apoderado vía comunicación. La evaluación debe ser administrada por el profesor de la asignatura o módulo respectivo.

ART. N°38:

Si el estudiante no asistiera el día en que se reprogramó la evaluación y no tiene justificación, se procederá a registrar la observación en el libro de clases, se citará al apoderado para informar lo sucedido y se realizará una evaluación distinta el día inmediatamente siguiente en que el apoderado toma conocimiento.

Si el apoderado no asiste a la entrevista, se consigna en la hoja destinada para aquello y fija la evaluación de acuerdo al párrafo anterior.

ART. N°39:

Si el estudiante presenta un certificado médico que avale su ausencia se procederá a administrar la evaluación el primer día que por horario le toque la asignatura, en el horario que determine el docente.

ART. N°40:

Si el estudiante se negase a rendir la /las evaluaciones (es), se procederá a informar a Convivencia Escolar, y se registrará la observación en el libro de clases. Se citará al apoderado para que tome conocimiento de lo sucedido y se realizará una nueva evaluación con un prema del 70% para obtener calificación 4.0 (cuatro, cero).

Se realizará una evaluación distinta el día inmediatamente siguiente en que el apoderado toma conocimiento.

Si el apoderado no asiste a la entrevista, se consigna en la hoja destinada para aquello y fija la evaluación de acuerdo al párrafo anterior.



ART. N°41:

Respecto de los estudiantes que lleguen atrasados y tengan en ese período fijado una evaluación, ésta será tomada por U.T.P. en el periodo siguiente de clases. En la eventualidad que el estudiante tenga que realizar otra evaluación o trabajo en el período siguiente, la evaluación será tomada en el período que continúa.

Es obligación de cada docente informar a U.T.P. y entregar el instrumento evaluativo para ser administrado de acuerdo a lo que dice el presente reglamento.

X-DE LAS TRANSGRESIONES A LA EVALUACIÓN

ART. N°42:

En caso que el alumno sea sorprendido copiando durante una evaluación desde un texto o de cualquier otro medio o aparato que contenga parcial o totalmente la información de los conocimientos a evaluar, el profesor procederá a retirarle el instrumento y le aplicará una evaluación distinta el mismo día, pero en un horario diferente, dejando sin efecto la evaluación que estaba realizando. Además, se registrará la observación en el libro de clases y se actuará en concordancia con el manual de convivencia.

En el caso que un alumno sea sorprendido con un trabajo plagiado, adulteración del mismo, comprado, u otra situación que sea evidencia que el trabajo no corresponde al proceso realizado por el alumno, se procederá a solicitar un nuevo trabajo el que deberá ser entregado la clase inmediatamente siguiente. El PREMA para este nuevo trabajo será del 70% para obtener calificación cuatro (4,0).

En el caso que dos o más estudiantes presenten trabajos iguales (habiéndose solicitado realizarlo en forma individual), se procederá a solicitar nuevos trabajos que deberán ser presentados en un plazo similar al trabajo original. Los nuevos trabajos serán calificados con un PREMA del 70% para obtener la calificación cuatro (4.0).

El docente registrará la observación correspondiente en libro de clases, y se comunicará al apoderado por escrito y en forma telefónica.

En caso de incumplimiento por parte de un alumno o alumna en el plazo de entrega de algún trabajo (informes, proyectos, ensayos, maquetas, etc.), el profesor de la asignatura y/o módulo respectivo fijará como nuevo plazo para la entrega del trabajo la clase inmediatamente siguiente.

El docente registrará la observación correspondiente en el libro de clases, y se comunicará al apoderado por escrito y en forma telefónica.

Para todos los estudiantes que entregasen sus trabajos, evaluaciones u otros fuera de plazo (incluye párrafo 2 y 3 del artículo N° 42 del presente reglamento) se aplicará la siguiente tabla:

Plazos Evaluativos

ETAPAS DE ENTREGA	HABILIDADES CONCEPTUALES	HABILIDADES PROCEDIMENTALES	HABILIDADES ACTITUDINALES
Primera instancia	40%	50%	10%
Segunda Instancia	30%	40%	30%
Tercera Instancia	20%	30%	50%
Cuarta Instancia	Nota Mínima		



XI.- DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ART. N°43:

De las modalidades que se emplearán en el establecimiento para informar el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, a sus padres, apoderados o tutores, se contempla lo siguiente:

- Atención individual de apoderados por parte del profesor jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados fijados por calendario durante el desarrollo del semestre (una mensual) calendarizada al inicio de cada semestre académico.
- Reuniones de profesores de asignaturas con apoderados, cuyos alumnos tengan problemas o bajo rendimiento en las asignaturas, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.
- Atención individual de apoderados por parte de Inspectoría General para informar y abordar problemas de asistencia.

XII.- DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACION DE RIESGO ACADÉMICO

ART. N°44:

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura o módulo con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

- El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente dos evaluaciones reprobadas consecutivas durante el semestre escolar, para informar de la situación como señal de alerta.
- Cada profesor debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobación el sector, asignatura o módulo un mes antes del término de cada semestre.
- El Profesor Jefe debe citar y entrevistar al apoderado del o los alumnos que está en riesgo de repetir el nivel durante el mes de octubre y establecer un plan de intervención para superar la situación.
- En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor debe dejar constancia en el libro de clases y/o hoja de entrevista y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará constancia en el libro de clases y hoja de entrevista e informará a UTP.
- El Jefe(a) de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor de asignatura y/o Profesor Jefe.

XIII.- DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ART. N°45:

El Director del establecimiento junto con su equipo directivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 4° año de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser ratificada por el jefe de U.T.P. Consejo de Profesores entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, tecnología, becas u otros. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos 1° a 4° año de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

- Los alumnos que por problemas de salud requieran cerrar anticipadamente el año escolar, deben presentar a la dirección del establecimiento, el certificado médico donde se explicita el diagnóstico y tratamiento, acompañado del informe del médico que manifieste claramente los inconvenientes referidos al estado de salud del alumno que le impiden asistir a clases regularmente y cumplir con las evaluaciones.
- A las alumnas embarazadas o alumnas madres que, por motivos de salud deben ausentarse de clases, se les reprogramarán sus evaluaciones. Dada su condición (alumna embarazada- alumna madre) se privilegiará las evaluaciones individuales con el fin de evitar situaciones que afecten a más integrantes del curso en caso de disertaciones, trabajos grupales, de investigación, etc. Estas evaluaciones se realizarán en horarios a convenir con la alumna, al igual que la fecha de entrega de trabajos, informando a los apoderados de los acuerdos. Respecto de



los derechos y deberes de las alumnas embarazadas y alumnas madres se actuará de acuerdo al protocolo existente en el manual de Convivencia para estos casos.

- Ante la eventualidad de que un alumno deba ausentarse por un período prolongado, se deberá informar a la Dirección del Colegio con cinco días de anticipación como mínimo, con el fin de coordinar el proceso de apoyo pedagógico y su reincorporación a clases. Los alumnos que deban presentarse a las convocatorias de los Cantones de Reclutamiento tendrán todas las facilidades para ello y se programarán sus evaluaciones.
- Los alumnos regulares, de las especialidades de Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz llamados a cumplir con el Servicio Militar Obligatorio que establece la ley y que hayan cursado el primer Semestre, congelarán su año escolar y sus calificaciones serán válidas al reintegrarse nuevamente a completar sus estudios. Aquellos que están cursando el Segundo Semestre y sean llamados a cumplir con esta obligación después del 30 de octubre, y tuviesen evaluaciones suficientes, podrá procederse a colocar las Calificaciones Finales.
- En el caso de situaciones de enfermedad prolongada y previo certificado médico que acredite la condición, se optará por enviar trabajos para que el educando los desarrolle en el hogar, los cuales serán evaluados y calificados. Cabe destacar, que dichos trabajos deberán contemplar las habilidades y competencias necesarias para el nivel que cursa el estudiante y en concordancia con las evaluaciones, que dado su condición no pudo rendir de manera presencial.

La dirección del Establecimiento velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

ART. N°46:

Si el director del establecimiento acoge y/o rechaza la petición de cierre del año escolar, emitirá una resolución exenta interna e informará por escrito la decisión adoptada.

XIV.-DE LA EXIMICIÓN

ART. N°47:

El Director del Colegio Industrial Andrés Bello López, en atención al nuevo decreto de evaluación presentado por el Mineduc el cual plantea que **"La eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de las y los estudiantes, lo cual puede reemplazarse por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación"** y consultado el consejo de profesores, dispone que, a contar del año 2018 no se autorizarán eximiciones en la asignatura de inglés ya que los estudiantes pueden lograr las habilidades necesarias del manejo del idioma mediante las adecuaciones curriculares pertinentes.

Para el caso de Educación Física, solo se procederá a la eximición de la actividad física considerando que en su reemplazo el alumno (a) puede desarrollar un trabajo distinto en virtud de las razones médicas que le impiden ejecutar ejercicios que comprometan su integridad en forma temporal o permanente.

Las actividades que el estudiante puede desarrollar son: Trabajos de investigación escritos en torno al tema en estudio (unidad respectiva) por los cuales se les consignará una calificación que incidirá en el promedio general.

XV.-DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

ART. N°48:

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará a través de las actividades diarias que realizan los alumnos en función del diseño de rúbrica realizada por los docentes en las distintas asignaturas y/o módulos.

Para efectos de la entrega del IDPS:

- Esta evaluación la realiza el profesor jefe en consulta a los docentes del curso y a las observaciones registradas.
- El resultado de la evaluación se registra en el área de Desarrollo Personal y Social del alumno, el cual se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.
- El sistema de registro utilizado es cualitativo. Se usará la siguiente escala.



S: Siempre G: Generalmente O: Ocasionalmente N: Nunca

XVI.- DE LA PROMOCIÓN

ART. N°49:

Serán promovidos los alumnos y alumnas que al final del año escolar logren los objetivos de cada sector, asignatura o módulo.

A.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

- Serán promovidos los alumnos que aprobaron todos las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o módulo siempre que su promedio anual sea igual o superior a 4,5 (cuatro comas cinco) incluido el no aprobado.
- Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio anual sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluidos los no aprobados.
- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente será el Director y su equipo Directivo, quienes deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que **no cumplan** con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten alguna calificación que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información de distintas fuentes y considerando la visión del estudiante y su apoderado (a).
- La decisión anterior deberá sustentarse a través de un informe realizado por el jefe Técnico pedagógico en colaboración con el profesor jefe, educador(a) diferencial, dupla psicosocial del establecimiento o de programas externos, que hayan participado del proceso de aprendizaje.
- El informe mencionado en el punto anterior, debe contener los siguientes criterios:
 - a) Progreso en el aprendizaje que el alumno ha tenido durante el año
 - b) Brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y sus pares.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno(a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más apropiado.

B.-RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

- Serán promovidos los alumnos que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director podrá autorizar la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 4° de Educación Media con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá estar respaldada por certificados médicos y/o psicosociales presentados dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.
- De acuerdo a lo establecido en el decreto 67/2018 que establece la repitencia como una medida excepcional y con la finalidad de brindar a cada estudiante las mejores oportunidades educativas es que se considerará para la promoción del o la estudiante en riesgo de repitencia, el cumplimiento del artículo N° 43 del presente reglamento de evaluación. Siendo el Director de establecimiento junto al jefe de Unidad Técnico Pedagógica, consultando al consejo de profesores, quienes podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menores a la asistencia requerida.

Los alumnos de 1° a 4° año de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos **A** y **B** de este artículo deberán repetir de curso, según corresponda.

XVII.-DE LA SITUACIÓN FINAL



ART. N°50:

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

XVIII.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

ART. N°51:

Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todos los apoderados el certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4° año de Enseñanza Media y no será requisito para obtenerla, la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

XIX.-DE LAS ACTAS FINALES.

ART. N°52:

En las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura o módulo de estudio, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas serán presentadas en la Secretaría Regional Ministerial a través de la plataforma SIGE

ART. N° 53

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

ART. N° 54

Este Reglamento de Evaluación deberá ser informado explícitamente a toda la comunidad educativa del Colegio: profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de educación al inicio del año escolar, a través de todos los medios de difusión que el establecimiento disponga. (Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro General De Estudiantes, página web del Colegio, y otros).

XX.- DE LA APELACIÓN POR PROMOCIÓN ESCOLAR

ART: N° 55:

Se formará una comisión para evaluar aquellos casos que no cumplen con los requisitos de aprobación. Esta comisión estará conformada por: Director, Jefe de UTP y/o JFTP, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Educadora PIE y de ser necesario Dupla Psicosocial.

Esta comisión deberá disponer de todos los antecedentes recopilados por el Colegio y los que pudiera aportar el apoderado/a, según lo estipulado en el artículo 44 del reglamento

(anexo N° 3)

Atentamente
Andrés Walters Gastelu
Director

Quilpué, 01 de marzo de 2020

GLOSARIO

Actas de registro de calificaciones: Documento oficial enviado al Ministerio de Educación por medio de Plataforma SIGE, la cual especifica las calificaciones obtenidas por un estudiante durante el año lectivo.

Adaptaciones curriculares: Son todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un alumno con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales.

Análisis de evaluación: Estrategia utilizada por los docentes para evidenciar, sistematizar y conceptualizar los aprendizajes de los estudiantes.

Artículo: Parte de un tratado, ley o documento oficial que forma con otras iguales una serie numerada y ordenada.

Aprendizaje: Resultado observado en forma de cambio más o menos permanente del comportamiento de una persona, que se produce como consecuencia de una acción sistemática (por ejemplo, de la enseñanza) o simplemente de una práctica realizada por el aprendiz.

Autoevaluación: Procedimiento de evaluación según el cual un estudiante se evalúa a sí mismo, emitiendo juicios sobre el aprendizaje logrado.

Año lectivo: Período o días del año habilitado para dar clases en un instituto de enseñanza, que suele ser inferior en días a un año calendario.

Bitácora: Instrumento generalmente de carácter personal, con una estructura cronológica que se actualiza regularmente y que se suele dedicar a tratar un tema concreto.

Calificación: Expresión numérica o nominal que genera normalmente un profesor, tutor o supervisor, para resumir la valoración de los logros de aprendizaje conseguidos por el alumno.

Calificación suficiente: Expresión numérica o nominal requerida como mínimo para aprobar una asignatura.

Calendario de Evaluación: Instrumento con el cual se organizan temporalmente las evaluaciones.

Competencias académicas: (Capacidades-Competencias-Habilidades-Destrezas son términos que se utilizan frecuentemente de forma indistinta). Capacidad para realizar diferentes tareas necesarias para hacer frente a las exigencias del estudio en la universidad.

Consejo escolar: El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Criterios de evaluación: Referentes que se adoptan para establecer una comparación con el objeto evaluado. En el caso del aprendizaje, suelen fijarse como criterios una serie de objetivos o competencias que el estudiante debe alcanzar.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación genera común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado mediante los planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación.

Educador: Se dice que el docente actúa como educador cuando se preocupa por la formación integral del estudiante (desarrollo personal, social, profesional), no sólo de que asimile contenidos teóricos.

Enseñanza-Aprendizaje: Se utilizan estos dos términos conjuntamente cuando se quiere significar que no es posible considerarlos de forma independiente y para hacer hincapié en que la enseñanza del profesor no tiene sentido si no es para producir aprendizajes en los estudiantes.

Estrategia de aprendizaje: Operaciones o actividades mentales que facilitan a una persona el desarrollo de diversos procesos que conducen a un resultado, al que denominamos aprendizaje.



Evaluación continua: Actividad valorativa que se realiza a lo largo de un proceso, de forma simultánea al desarrollo de los fenómenos evaluados. Permite apreciar la evolución del objeto evaluado a lo largo del tiempo y valorar el modo en que se va avanzando en el logro de los objetivos propuestos.

Evaluación formativa: Evaluación orientada a facilitar la adopción de decisiones internas que posibiliten la mejora de los objetos o procesos evaluados.

Evaluación diagnóstica: Descripción y valoración del punto de partida en el que se inicia un proceso, permitiendo enfocar y adaptar dicho proceso a la situación real.

Evaluación de proceso: Actividad de evaluación entendida como proceso orientado, ante todo, a la mejora del objeto evaluado. Corresponde a una evaluación con sentido formativo.

Evaluación por pares: Sistema de evaluación entre iguales, en el que los juicios valorativos sobre un sujeto son emitidos por otro sujeto de similar estatus. Se adaptaría a la evaluación entre estudiantes o a la evaluación entre profesores.

Evaluación Sumativa: Evaluación orientada a constatar resultados y logros alcanzados al término de un proceso, con el fin de emitir un juicio valorativo y permitir decisiones externas.

Eximición: Proceso por el cual un estudiante logra ciertos criterios que le permiten no rendir alguna evaluación.

Habilidad: Capacidad relacionada con la posibilidad de realizar una acción o actividad concretas. Supone un saber hacer relacionado con una tarea, una meta o un objetivo.

Horizonte holístico: corresponde a un modelo educativo el cual se quiere alcanzar. Entenderemos por educación holística, aquella que de forma integral y constructivista se basa en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con la comunidad, el mundo natural. Es un paradigma educativo integrador donde el alumno sienta interés por el aprendizaje.

Informe de calificaciones mensuales: Documento entregado en reunión de apoderados a modo resumen de la asistencia y calificaciones obtenidas por el educando.

Instrumentos evaluativos: son las herramientas que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de los alumnos en un proceso de enseñanza y aprendizaje.

IDPS: Indicadores de desarrollo personal y social.

Manual de convivencia: Es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

Medida excepcional: Decisión tomada de manera puntual y que no necesariamente es la primera opción.

Multidisciplinario: Que se compone de varias disciplinas científicas o culturales o está relacionado con ellas.

Objetivos de Aprendizaje: Son los conjuntos de conocimientos, aptitudes o conductas que los estudiantes deben aprender, comprender o ejecutar como resultado de un proceso de aprendizaje en un determinado nivel.

Objetivos fundamentales transversales: Son aquellos que establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes.

Plagio: corresponde a la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor, acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se tipifica este delito cuando, sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.

Práctica Profesional: La Práctica Profesional es el proceso mediante el cual los alumnos y alumnas egresados de un Establecimiento Técnico Profesional formalizan las habilidades y conocimientos adquiridos durante su formación profesional, entendiendo como un período que posibilita validar, en un contexto laboral, los aprendizajes obtenidos en la etapa formativa.



PREMA: Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable.

Proceso de enseñanza: Conjunto de acciones que, siguiendo determinados principios y métodos, están desarrolladas por un facilitador (docente, otra persona o un recurso) para conseguir un resultado en un tercero (discente, grupo-clase), explicitado en forma de objetivos o metas de aprendizaje.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Proyectos: Trabajos o experiencias de aprendizaje que los alumnos realizan de forma independiente o fuera de la institución educativa, presentando tras su finalización un informe sobre los mismos.

Profesionales de la educación: Profesional que ejerce la labor educativa.

Promedio Aritmético: En matemáticas y estadística, la media aritmética de un conjunto finito de números, es igual a la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos.

Programa PIE: Es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Proyecto tecnológico: Es el producto de un proceso de enseñanza aprendizaje sistemático y planificado.

Profesor Jefe: Docente encargado de un grupo curso.

Prueba de conocimientos disciplinarios: Evaluación final de la asignatura en la cual se evalúa las habilidades de cada asignatura.

Planes de estudio: Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado.

PSU: Prueba de Selección Universitaria.

Recursos didácticos: Medios, materiales, equipos o incluso infraestructuras destinadas a facilitar el proceso de enseñanza y el aprendizaje.

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

Retroalimentación: Obtención de información sobre la marcha de un proceso o los resultados del mismo, de tal manera que esa información pueda ser utilizada para tomar decisiones sobre el proceso en marcha o sobre procesos futuros.

Repitencia: Resultado de un proceso en el cual el estudiante no logra aprobar los criterios necesarios para ser promovido al curso siguiente y debe realizar por segunda vez el mismo nivel.

Rúbrica: Guías de puntuación usadas en la evaluación del desempeño de los estudiantes que describen las características específicas de un producto, proyecto o tarea en varios niveles de rendimiento, con el fin de clarificar lo que se espera del trabajo del alumno, de valorar su ejecución y de facilitar la proporción de feedback.

SIMCE: Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de Aprendizaje.

Sector, asignatura o módulo: Materia que se enseña en un curso y que forma parte de un programa de estudios

Sistema ponderado: Sistema por el cual cada evaluación recibe una ponderación porcentual diferente según el grado de complejidad y periodicidad de cada instrumento.

SIGE: Sistema de Información General de Estudiantes

Talleres JEC: Talleres Jornada Escolar Completa

Tics: Tecnologías de Información y Comunicación.



Título: Documento oficial que acredita haber realizado los estudios y superado las pruebas o exámenes requeridos para ejercer cierta profesión o cargo.



I. DATOS DEL ESTUDIANTE.

Nombre: Martín González		Curso: 1ºA	
NEE	No	PACI	Si ___ No X ___
Observación			
SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTUDIANTE			
Possible Repitencia por Calificaciones	Promedio Final _____ Asignaturas Reprobadas:		
Possible Repitencia por Asistencia	Asistencia anual _____ %		
Observación	Alumno sin calificaciones durante el año 2020		

II. PROGRESO EN EL APRENDIZAJE (ÚLTIMO AÑO)

Asignaturas	Acciones realizadas (evaluaciones, adecuaciones, medidas remediales, apoyos, otros)	Resultados
Lenguaje		
Matemática		
Ciencias		
Historia		
Inglés		

III. APRENDIZAJES DESCENDIDOS (PRESENTE Y PRÓXIMO AÑO)

Asignaturas	Brecha de aprendizaje: Entre lo logrado y el año siguiente (revisión de aprendizajes vitales para el siguiente año)
Lenguaje	
Matemática	
Ciencias	
Historia	
Inglés	

IV. ANÁLISIS ELEMENTOS SOCIOEMOCIONALES



Tipo de Variables	Posibles Causas del bajo desempeño	Medidas Adoptadas en el presente año (Proyección de la decisión para estas áreas)
Emocionales		
Familiares		
Sociales		

V. VISIÓN DEL ESTUDIANTE Y PADRES O APODERADOS ANTE SITUACIÓN ACADÉMICA.

ENTREVISTADO	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA (razones que explican el rendimiento, análisis de la situación académica y sus consecuencias)
Estudiante	
Padre o Apoderado	

VI. PARTICIPANTES

ROL	NOMBRE	FIRMA
Jefe de UTP		
Profesor/a jefe		
Profesor/a (Asignatura)		
Profesor/a Diferencial		
Psicólogo/a		
Estudiante		
Padre/madre o Apoderado		
Encargado convivencia escolar		

Observación:

VI. RESOLUCIÓN

Luego del análisis realizado se determina la _____ (promoción o repitencia) del estudiante.	
Nombre y Firma Jefe UTP	Nombre y Firma Director